



VERBAL DE PERTENENCIA

Radicado: 2018-00313

Demandante (s): MARCO AURELIO ORTIZ BENITEZ y MARIA DEL TRANSITO ORTIZ REYES.

Demandado (s): ZORAIDA ORTIZ BENITEZ, TRANSITO ORTIZ GOMEZ, MANUEL ORTIZ GOMEZ, HERNANDO ORTIZ BENITEZ, GUSTAVO ORTIZ BENITEZ, POMPILIO ORTIZ GUTIERREZ, SALOMON RONDON ORTIZ, LORENZO ORTIZ GUTIERREZ, MARIA ORTIZ DE BERNAL, ROSA MARIA ORTIZ DE RONDON, MARIA ANTONIA REYES DE ORTIZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que junto con el arquitecto JAVIER GOMEZ DIAZ (perito designado), estuvimos expectantes en la entrada al palacio de justicia de esta ciudad, desde las 08:15 hasta las 09:15 de la mañana de hoy, esperando el arribo de los demandantes y/o su apoderado judicial, y del curador ad litem, quienes debían prestar los medios para dirigirnos a los predios objeto del presente proceso Verbal de Pertenencia donde se llevaría a cabo la inspección judicial y practica de pruebas. Teniendo en cuenta que no se presentaron, ni prestaron los medios para la realización de la inspección judicial, no fue posible el traslado al predio, ni la celebración de la audiencia respectiva. Es pertinente señalar, que mediante auto de fecha 20 de octubre de 2020 se había convocado para hoy a partir de las 08:30 minutos de la mañana la realización de la audiencia pública de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 375 ibídem, y se había impuesto el deber de la parte demandante de prestar los medios para acudir al sitio donde se practicaría la inspección judicial. Del mismo modo informo que, el día de ayer, intente comunicarme con el abogado de la parte demandante (3164835151) y el curador (3134092159) desde mi número personal de teléfono celular, sin embargo, no fue posible comoquiera que las llamadas se dirigieron al buzón de mensajes; tampoco allegaron constancias o informaron sobre alguno inconveniente al correo electrónico del Juzgado, tampoco presentaron justificación alguna con anterioridad a la fecha sobre su inasistencia. Sírvase proveer.

San Gil, 02 de marzo de 2021.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario ad hoc

San Gil - Santander, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se pudo realizar la audiencia e inspección judicial prevista para hoy dentro del presente proceso Verbal de Pertenencia, en virtud de lo establecido por los numerales 3 y 4 del artículo 372 del C.G.P. se esperara por el término de (3) días, que iniciará a partir de la notificación en estados de esta providencia, para que las partes y sus apoderados informen cual fue la causa de su inasistencia a esta vista pública.

Si dentro del término señalado no presentan justificación alguna, se declarará la terminación del presente proceso y se impondrán las sanciones correspondientes señaladas en el numerales 4 y 6 del artículo 372.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

Juez

Oficial mayor, S.A.M.P

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

San Gil – Santander

VERBAL DE PERTENENCIA

Radicado: 2018-00313
Demandante (s): MARCO AURELIO ORTIZ BENITEZ y MARIA DEL TRANSITO ORTIZ REYES.
Demandado (s): ZORAIDA ORTIZ BENITEZ, TRANSITO ORTIZ GOMEZ, MANUEL ORTIZ GÓMEZ, HERNANDO ORTIZ BENITEZ, GUSTAVO ORTIZ BENITEZ, POMPILIO ORTIZ GUTIERREZ, SALOMON RONDON ORTIZ, LORENZO ORTIZ GUTIERREZ, MARIA ORTIZ DE BERNAL, ROSA MARIA ORTIZ DE RONDON, MARIA ANTONIA REYES DE ORTIZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Código de verificación: a363b7eab0d23cf0a594f2000d668bb452391bed8dcbb25f87a833a65188f5b3
Documento generado en 02/03/2021 09:46:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>